

RESOLUCION No.86-2-1-1- 03309

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de abril de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "AREASOL S.A.";

QUE el doctor Víctor Carrión Varas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-0536 del 5 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "AREASOL S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en treinta y cuatro mil acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Carrión Puertas, en favor de "AREASOL S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 03309
Compañía: AREASOL S.A.

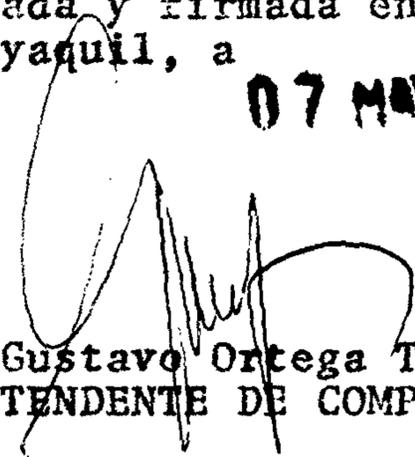
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

07 MAYO 1986


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AGM. lbd.
DL. JIA.

Certifico que hoy: Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 160311 a 160344, Numero 7732 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 11791 del repertorio. Guayaquil, quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-


JOSE HUMBERTO BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. FELIX MIGUEL ALVARO ANDRAGE